



2778

Resolución Directoral N° -2022

TARAPOTO,

30 DIC. 2022

Visto, el Expediente N° 17294, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a través del Oficio Múltiple N° 00142- 2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2023, a **DEIDY SAAVEDRA GARCIA**, con DNI N° 01131541 en el cargo de **PROFESOR**, con **QUINTA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	18.00	0.00	20.00	38.00

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA : 1153114111J3
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0407 HEROES DEL GENEPA
UGEL : UGEL MARISCAL CACERES

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1166314411P2
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO / 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO
INSTITUCION EDUCATIVA : 0026
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: CHOLAN RAMIREZ, ANDRES AVELINO, Resolución N° RJ N° 0039-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN MARTIN